

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020** el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Antecedentes:

- En la Comisión de Gestión Institucional de 21 de febrero de 2020 se facilitó a los diferentes Grupos políticos el anteproyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, por lo que el plazo previsto en el artículo 72 del Reglamento orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares finalizó el pasado viernes 6 de marzo de 2020.

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado dentro del plazo señalado:

- Documento único suscrito por la portavoz del grupo del concejales del Partido Popular con un total de 52 enmiendas al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2020.

### ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Una vez analizadas las mismas, se pasan a señalar aquellas que pueden ser sometidas o no a votación del Pleno, o las que en su caso, requieren adicionalmente acuerdos adicionales previos:

#### NO PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **La enmienda número 1,** ya que minorará en 217.000 euros las retribuciones del personal directivo de Alcaldía, y teniendo en cuenta el personal directivo nombrado al día de la fecha, la minoración propuesta dejaría sin cobertura presupuestaria sus retribuciones y cargas sociales.
- **La enmienda número 2,** ya que minorará en 230.000 euros las retribuciones del personal eventual de Alcaldía, y teniendo en cuenta el personal eventual nombrado al día de la fecha, la minoración propuesta dejaría sin cobertura presupuestaria sus retribuciones y cargas sociales.
- **La enmienda número 17,** ya que se minorará en 60.000 euros la aplicación correspondiente al Contrato del Servicio de seguridad contra robo e intrusión del programa 7, ya que al día de la fecha existen gastos autorizados por importe de 79.277,31 euros
- **La enmienda número 21 y 40,** ya que se minorará en 90.000 euros la aplicación correspondiente al Servicio de guía de servicios e información municipal del programa 15, ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existen 2 contratos (el 3.983 y el 3.984) adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2018, y prorrogados hasta el 28 de enero de 2021 por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 12:20:30



- **La enmienda número 25**, ya que se minoran en 80.000 euros la aplicación correspondiente al Servicio de contrataciones artísticas del programa 23, ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existe el contrato 3.931 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2020 y que contempla la posibilidad de prórroga para el ejercicio 2020.
  
- **Las enmiendas con números 33 a 39 inclusive**, ya que se minoran en 165.000 euros la aplicación correspondiente al Servicio de dinamización integral de la participación ciudadana del programa 33, ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existe el contrato 3.987 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 y que finaliza el 31 de enero de 2021 con la posibilidad de prorrogar otros 2 años.
  
- **La enmienda número 41**, ya que se minoran en 70.000 euros la aplicación correspondiente al Contrato de Gestión del Centro Zulema del programa 33, ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existe el contrato 3.992 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 y que finaliza el 21 de febrero de 2021 con la posibilidad de prorrogar 1 año.
  
- **Las enmiendas con números 42 a 45 inclusive**, ya que se minoran en 500.000 euros la aplicación correspondiente a los gastos de Conservación, mantenimiento de vías públicas, aceras y reformas del programa 08, ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existe el contrato 3.890 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02 de marzo de 2018 y que finaliza el 03 de abril de 2020.

**PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:**

- **Las enmiendas número 3, 4, 5, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52**
- **Las enmiendas número 6 a 16 ambas inclusive**, requieren informe técnico que aclare si dichos proyectos pueden ser financiados con cargo al Programa Regional de Inversiones 2016-2019.

Que se ha de tener en cuenta que algunas de las enmiendas presentada, siempre que finalmente pueden ser sometidas a votación minoran aplicaciones igualmente propuestas de baja por otros grupos políticos, por lo que deberán ser votadas conjuntamente ya que la aprobación de una de las enmiendas supone que no puedan votarse la del resto de grupos. En esta situación se encuentran:

- La enmienda número 1 del PP, con la enmienda número 2 de VOX.
- La enmienda número 2 del PP, con la enmienda número 3 de VOX.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 12:20:30



- La enmienda número 3 del PP, con la enmienda número 23 de IU-Podemos y con la número 4 de VOX.
- La enmienda número 18 del PP, con la enmienda número 6 de IU- Podemos y la número 19 de VOX.
- La enmienda número 21 del PP, con la enmienda número 28 de VOX.
- La enmienda número 22 del PP, con la enmienda número 20 de IU-Podemos.
- La enmienda número 25 del PP, con la enmienda número 33 de VOX.
- Las enmiendas números 6 a 16 del PP con las enmiendas 7 a 16 de IU-Podemos.
- Las enmiendas 51 y 52 del PP con la enmienda 17 de de IU-Podemos.

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 09 de marzo de 2020.

ELINTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
(firmado digitalmente por: Ernesto Sanz Álvaro).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 12:20:30

